



 **Foro de los
Recursos Hídricos**

Hacia la formulación de una política nacional y un nuevo modelo de gestión del riego en el Ecuador

Propuestas desde las organizaciones de usuarios

Teresa Mosquera, CESA

Hacia la formulación de una política nacional y un nuevo modelo de gestión del riego en el Ecuador

Propuestas desde las organizaciones de usuarios¹

Teresa Mosquera, CESA²



¹ Este documento se basa en el análisis y propuestas que realizaron, un importante sector de organizaciones campesinas y de regantes durante la reunión realizada el 20 de mayo de 2010 en Quito y en una sistematización de los últimos pronunciamientos que en torno al tema, han surgido en el marco del Foro de los Recursos Hídricos. La propuesta, es textualmente transcrita en este documento bajo el título de "Contexto actual y propuestas de las organizaciones". La autora, ha sistematizado estas propuestas y pronunciamientos y ha añadido algunos elementos de diagnóstico que sustentan el análisis realizado por las Organizaciones.

² Teresa Mosquera, es trabajadora de CESA y ha participado en el Foro de los Recursos Hídricos desde el año 2001.



Hacia la formulación de una política nacional y un nuevo modelo de gestión del riego en el Ecuador

Autora: Teresa Mosquera, CESA

Edición: Edgar Isch L.

Revisión: Carlos Zambrano Carrillo, CAMAREN

Comisión de trabajo y aportes:

- Emerson Bravo
- Olga Cabascango
- Rafael Gualichico
- Francisco Román
- Mesías Ugsiña
- Alexander Zapatta
- Ricardo Suárez

© **Foro de los Recursos Hídricos**

Fotos: Jaime Hoogesteger, Juliette Mac Aleese,
Dennis García, Alex Ramos, Carlos Zambrano,
Iván Kashinsky Archivo AVSF, Archivo CAMAREN.

Diseño: graphus® 290 2760

Impresión: graphus® 322 7507

Tiraje: 1500 ejemplares
Primera Edición, abril 2011
Impreso en Quito-Ecuador



**El Foro Nacional de los Recursos Hídricos
está coordinado por el Consorcio CAMAREN**

Alpallana E6-178 y Whympier Edificio ESPRO,
piso 3 • Teléfono: 250 5775 • Fax: 250 6963
administracion@camaren.org • www.camaren.org
Quito-Ecuador

Contenido

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	7
Marco General sobre la comprensión del riego	9
- Importancia del riego	11
- El marco legal vigente y en proceso de definición	13
- Contexto actual y propuestas de las organizaciones	16
Problemática actual en torno a la gestión del riego	21
- Pérdida creciente de fuentes de agua en el país y, en consecuencia, de disponibilidad de agua para riego	21
- Concentración del agua del riego en pocas manos	22
- Problemas severos de deterioro de la infraestructura de riego	22
- Gestión del riego desarticulada de los objetivos estratégicos del país	23
- Carencia de un marco normativo e institucional para la gestión del riego en el Ecuador	24
- Débil capacidad de gestión a nivel provincial y local	25
- Baja eficiencia de uso y aprovechamiento del riego	26
- Bajo nivel de recaudación de tarifas y ausencia de una política que regule, con base en criterios de equidad y eficiencia, el sistema tarifario de riego	26
- Reducido nivel de tecnificación e innovación tecnológica en riego	27
Elementos de política en torno a la gestión del riego	29
- Alcances	29
- Objetivos	30
- Principios	30
- Políticas	31
- Las tareas urgentes	33
Hacia un nuevo modelo de gestión del riego en el Ecuador	36
- Condiciones necesarias	36
- Objetivos	36
- Procesos previstos y definición de roles	37
BIBLIOGRAFÍA	41



Presentación

El riego es el uso consuntivo del agua que ocupa mayor cantidad de recursos hídricos y del cual, en estos momentos dependen tanto la soberanía alimentaria cuanto las actividades de la agroindustria de exportación. Una vez más, por tanto, se debe insistir que el riego ni empieza ni termina en la construcción de obras de infraestructura, sino que es un resultante de un modelo y estrategias de desarrollo, al mismo tiempo que se interrelaciona con aspectos legales, organizativos y productivos, entre muchos otros.

La temática ha sido tratada en distintos momentos y encuentros del Foro de los Recursos Hídricos, pero en el VI Encuentro Nacional realizado en Quito los días 17 y 18 de junio de 2010, se la abordó a partir de esfuerzos colectivos de construcción de políticas que reflejen el posicionamiento de las organizaciones campesinas y de usuarios. Con ello, se presenta propuestas claras y absolutamente pertinentes en momentos en los cuales en el país está todavía pendiente la aprobación de la nueva Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, así como la ejecución de la transitoria constitucional que mandaba el reparto equitativo del agua, con un plazo de dos años que ya terminó, sin que se vean pasos efectivos para su concreción.

El presente folleto contiene una amplia síntesis del documento base que motivó la discusión de los asistentes al VI Encuentro del Foro y la aprobación de conclusiones y acuerdos aquí contenidos. Es un material que combina el conocimiento técnico con las resoluciones organizativas, teniendo por ello una fuerte validez y convirtiéndose en un punto de encuentro de saberes, los que retornan a sus fuentes para ampliar el debate y democratizar la toma de decisiones sobre el agua y sus beneficios.



Introducción

El Ecuador vive un importante momento de cambios políticos, normativos e institucionales, que surgen a partir de la aprobación de la nueva Constitución de la República. Esta Constitución plantea un profundo proceso de ruptura con el modelo económico que se mantuvo vigente hasta el año 2006 y en su lugar propone un nuevo proyecto de país, cuyo paradigma de largo aliento es alcanzar el Buen Vivir (Sumak Kausay) de toda la población.

En lo agrario, se trata de cambiar el modelo de gestión que se configuró históricamente a partir de los intereses de los grupos de poder y que paulatinamente fueron socavando los intereses nacionales de lograr la autosuficiencia alimentaria del país en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad adecuadas, a partir del aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales y de la recuperación y reconocimiento de los conocimientos y prácticas de campesinos y agricultores del país, basadas en el respeto a la naturaleza.

De ahí que la Constitución plantee como un objetivo estratégico lograr la soberanía alimentaria del país, lo que tiene profundas implicaciones en cuanto a qué producir, para quién producir, cómo producir, dónde producir, con qué producir y cuáles son los sujetos fundamentales para impulsar estos procesos. Así mismo, hay que enfrentar la problemática de la estructura agraria que vive el país y de la distribución del riego, que ha devenido en un creciente proceso de concentración en muy pocas manos de estos medios de producción fundamentales.

Un aspecto clave a considerar para revertir estos procesos de acumulación cuya historia arranca en la época colonial, está en la definición participativa de una política nacional y las respectivas políticas provinciales de riego y en el diseño y puesta en marcha de un nuevo modelo de gestión del riego.



Marco general sobre la comprensión del riego

Contrariamente a la concepción dominante sobre el desarrollo rural, que plantea que en él mismo la actividad agropecuaria ha perdido centralidad, muchos estudiosos sostienen que Ecuador y otros países de la región, tienen todas las condiciones materiales, sociales y culturales para constituirse en verdaderas potencias proveedoras de alimentos, no sólo para la población de sus respectivos países, sino para alimentar a millones de habitantes del planeta.

En el marco del impulso de las políticas neoliberales de estabilización macroeconómica y de ajuste estructural, especialmente las relacionadas con la desregulación de la economía y la apertura comercial, durante las últimas décadas se impulsaron políticas de apoyo sólo a la agricultura de exportación y quedó a la deriva la producción agropecuaria para consumo interno, dejando efectos desastrosos para nuestros países. Uno de ellos, una creciente dependencia de los países en desarrollo a la importación de alimentos y un mayor empobrecimiento de cientos de miles de familias campesinas.

No podemos dejar de advertir que detrás de esta propuesta estuvo y está una nueva lógica de acumulación capitalista, en la que dominan los intereses de las grandes corporaciones alimentarias a nivel mundial y sus intenciones de monopolizar la producción y distribución de alimentos y controlar el consumo de los mismos, a nivel planetario.

Blanca Rubio (2003)³, señala que: “... *el planteamiento de “nueva ruralidad”, si bien no está claramente definido y consensuado en la literatura, como noción general que incluye algunos de los componentes ya descritos, ha sido cuestionado en cuanto a algunos de sus postulados base, así como lo que puede significar en términos no sólo analíticos, sino*

3 Citado por: De la Tejera H, Beatriz y otros, 2006.

de formulación de políticas derivadas del enfoque. En común, otorgan un peso muy disminuido a la actividad agrícola tradicional, apostándole más, en la visión del sistema agroalimentario mundial, a la competitividad económica de los territorios regionales y locales a partir de diversas actividades (básicamente no agrícolas), y dentro de la agricultura a la producción agroexportadora...”.

Desarrollar el objetivo estratégico de la Soberanía Alimentaria, recogido en la Constitución, implica un giro sustancial de las prioridades y acciones públicas, con participación social, orientadas al agro y al ámbito rural, que implicaría el impulso de un nuevo modelo de desarrollo agrario y rural y de transformación en el problema estructural de acceso a la tierra y al agua.

Frente a esta tendencia, se ha levantado, desde los pueblos de Nuestra América una bandera de lucha de fundamental importancia: la soberanía alimentaria, bajo el criterio de que la peor de las dependencias a las que los pueblos pueden estar sometidos, es la dependencia alimentaria.



Entonces, no se puede lograr la soberanía alimentaria, si no se promueven políticas redistributivas que posibiliten que la inmensa masa de trabajadores del campo, accedan a recursos productivos que, además de tierra y agua, incluyen asistencia técnica, investigación, créditos, capacitación, acceso a mercados, de los que prácticamente estuvieron excluidos.

Es importante precisar que son los campesinos y los pequeños y medianos productores, a pesar de la ausencia de políticas de apoyo y de las profundas limitaciones de acceso a los recursos productivos, los que hasta ahora han sido el soporte de la producción de alimentos destinados al consumo interno.

Importancia del riego

El riego históricamente ha cumplido y sigue cumpliendo una serie de funciones de carácter productivo, socio-organizativo, económico, ambiental y cultural en el país:

- ❖ En el ámbito productivo, el riego posibilita:
 - enfrentar los problemas de una desigual distribución espacial y temporal del agua
 - el incremento y diversificación de la producción
 - la mitigación de los riesgos agrícolas, particularmente, las sequías y heladas
 - ser un factor atenuante de la tensión por el escaso acceso a tierras, al permitir que en una misma parcela se desarrollen varios ciclos productivos cada año.
- ❖ En el ámbito social, el riego:
 - contribuye a la estabilización de los precios de los productos agrícolas
 - genera empleo y, al hacerlo disminuye el éxodo de la población campesina
 - adicionalmente, impulsa la organización y movilización social.

- ❖ Ambientalmente, el riego permite:
 - bajar la presión de ampliación de la frontera agrícola hacia ecosistemas frágiles
 - bajar la vulnerabilidad de los agricultores productores de alimentos ante el cambio climático, entre otros. (Zapatta, 2005).

- ❖ Económicamente, la producción bajo riego aporta de manera fundamental a la economía del país, pues con sólo un tercio de superficie regada -de la potencialmente regable-, la producción bajo riego contribuye con aproximadamente el 70% de la producción agrícola total del país. (Zapatta, 2005).

- ❖ Culturalmente, sobre todo en los pueblos indígenas, plantea una forma alternativa de relacionamiento de la sociedad con la naturaleza: el agua y su rol en la producción es parte de una cadena de relaciones recíprocas y complementarias entre los elementos vivos de la naturaleza, en la que se incluyen los seres humanos, relaciones en las cuales prevalece el diálogo, respeto y equilibrio mutuos.



El marco legal vigente y en proceso de definición

La Constitución hace un amplio tratamiento en torno a la gestión del agua y los recursos naturales y señalamientos importantes en torno al riego, como uno de los usos más significativos del país, con implicaciones en la dinamización del ámbito agrario y como elemento básico para avanzar hacia el objetivo estratégico de soberanía alimentaria, orientado al Buen Vivir de los y las ecuatorianas.

Además de la Disposición Transitoria Vigésimo Séptima que dispone que en el plazo de dos años contados a partir de la puesta en vigencia de la nueva Constitución (aprobado en octubre de 2008), el ejecutivo *“revisará la situación de acceso al agua de riego con el fin de reorganizar el otorgamiento de las concesiones, evitar el abuso y las inequidades en las tarifas de uso, y garantizar una distribución y acceso más equitativo, en particular a los pequeños y medianos productores agropecuarios...”*, hace señalamientos muy concretos relacionados con la gestión del riego.

Bajo el Título V de la Constitución.- Organización Territorial del Estado, Capítulo Tercero.- Gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales, en el Art. 263, numeral 5, se plantea que: *“Corresponde como competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales... planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego”*.

Sin embargo, para entender la dimensión de este artículo, es importante retomar el Art. 260 que señala que: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”*; y el Artículo 268, que señala que: *“La ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención”*.

Por otra parte, bajo el Título VI.- Régimen de desarrollo.- Capítulo Tercero.- Soberanía Alimentaria, Art.281, numeral 4, señala como responsabilidad

del Estado: *“Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos”.*

Complementariamente, en el Art. 282 se dispone que: *“El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Un fondo nacional de tierra, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra.*

Se prohíbe el latifundio y la concentración de tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes.

El Estado regulará el uso y manejo del agua de riego para la producción de alimentos, bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental”.

Bajo el mismo título anterior, Sección Octava.- Sistema Financiero, Capítulo Quinto.- Sectores Estratégicos, servicios y empresas públicas, el Art. 314, plantea: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.*

El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”.

En el Art. 318 además se señala: *“El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria.*

El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

El Estado fortalecerá la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios”.

Ahora bien, como habíamos señalado en párrafos anteriores, el riego será sujeto de descentralización en los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) a nivel provincial. Sin embargo, esta descentralización no puede operar sin que se hayan generado las condiciones necesarias para que el ámbito de gestión, sujeto de descentralización, no quede a la deriva.

Es por ello que la misma Constitución plantea un proceso organizado de descentralización. Bajo el Título V. Organización Territorial del Estado, Capítulo Cuarto, Art. 269 se establece que el Sistema Nacional de Competencias, a través de un organismo técnico integrado por un representante de cada nivel de gobierno, realizará varias funciones:

1. *“Regular el procedimiento y el plazo máximo de transferencia de las competencias exclusivas... que deberán asumir los gobiernos autónomos descentralizados. Los Gobiernos que acrediten tener capacidad operativa podrán asumir inmediatamente estas competencias”.*
3. *“Regular la gestión de competencias concurrentes entre los distintos niveles de gobierno, de acuerdo al principio de subsidiaridad y sin incurrir en la superposición de competencias”.*



Bajo el mismo Título V y Capítulo Cuarto, el Art. 273 señala que: *“Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos”*.

Estos señalamientos constitucionales, relativos especialmente a la gestión del riego, aún no cuentan con las herramientas legales que posibiliten su operativización, dado el hecho de que una ley fundamental aún no está vigente: la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua⁴.

Contexto actual y propuesta de las organizaciones

Las organizaciones de regantes y campesinas, luego de análisis integrales, y de diálogo fraterno, el 20 de mayo de 2010 enviaron al Presidente de la Republica, SENPLADES, MAGAP, SENAGUA y el INAR, un documento de posicionamiento y propuesta. Por su importancia y representatividad,



⁴ Su aprobación está sujeta al desarrollo de un proceso de consulta prelegislativa.

transcribimos a continuación una parte extensa de dicho documento, en el que se encuentran las propuestas de las organizaciones de usuarios.

*“La **soberanía alimentaria y las exportaciones** dependerán cada vez más del riego. La producción agropecuaria ahora depende más del riego que antes, porque ha cambiado el clima, resultado del mal manejo de nuestros ecosistemas de todas las regiones del país y como consecuencia del cambio climático global. Se vuelve necesario revertir las tendencias de manejo depredador de nuestros recursos y mejorar la eficiencia del riego”.*

*Dentro de los usos consuntivos, el riego es el más importante. Según cifras oficiales alrededor del 80% va a la agricultura, aunque en términos reales es mucho mayor si se toma en cuenta que hay un uso significativo de agua al margen de la ley. Ahora toda o casi toda la **producción empresarial** se desarrolla con riego, como ocurre con la del banano y las flores, con la de la caña de azúcar y las frutas tropicales. En los últimos años hay otros renglones de producción agrícola empresariales que crecen en el uso del agua de riego como se observa con la palma africana, la ganadería de leche y carne, el brócoli. De ninguna manera nos oponemos a que se use el agua para regar este tipo de cultivos. Lo que no es justo es el uso irresponsable, ineficiente del agua, la concentración del recurso en pocas manos y que el aporte de la gran empresa por el uso de este recurso sea el pago de tarifas*

irrisorias. En contraste, **las familias campesinas** tienen un acceso marginal a este recurso vital y la producción orientada al consumo nacional solo capta cantidades muchísimo menores de agua.

La forma de gestión de los **sistemas de riego públicos** ha llevado a una crisis de la mayoría de ellos. Recordemos que buena parte de estos fueron construidos desde finales de la década de los 40. La infraestructura es patrimonio nacional (no local) está deteriorada, buena parte requiere rehabilitación. Pero además la producción agropecuaria que se desarrolla a lo interno de cada sistema todavía tiene enormes limitaciones en comparación con las grandes posibilidades de desarrollo que brindan las condiciones ecológicas de cada territorio. La organización social en su gran mayoría es débil, en la mayor parte de los sistemas llámese transferidos o no es absolutamente débil. Hasta ahora no se define un claro modelo de gestión sobre los sistemas públicos: ¿Qué roles asumen los agricultores y sus organizaciones? ¿Cuáles funciones son de cogestión entre el Estado y las organizaciones de regantes? ¿Qué roles cumplen o deben cumplir los gobiernos provinciales, qué rol cumple el gobierno central y la institución rectora del riego?



*Los **sistemas comunitarios** construidos con el esfuerzo de las familias campesinas, a lo largo de la historia nacional no fueron parte de la política pública, que no sea la del abandono. De estos sistemas hay mucho que aprender en cuanto a la gestión colectiva, creación de derechos, concepciones de equidad, etc. Pero al igual que los sistemas públicos, deben ser fortalecidos mejorando las capacidades locales para la producción agropecuaria, la transformación y la comercialización.*

El riego individual se desarrolla de manera significativa en las tres últimas décadas. Ciertamente que la mayor cobertura corresponde a la agricultura empresarial, pero también es importante dentro de las unidades productivas medianas y campesinas, especialmente en la Costa ecuatoriana. El riego individual avanza por iniciativa propia de los agricultores, sin ninguna orientación y control por parte del Estado y esto no puede continuar.

La organización de regantes ha demostrado sus enormes potencialidades para el desarrollo. Sin lugar a duda, es o puede ser el motor que orienta el desarrollo de cada territorio o sistema de riego. Pero las organizaciones de segundo o tercer grado también revelan en las dos últimas décadas su potencialidad, de constituirse en sujetos sociales del desarrollo en el campo.



La nueva Constitución revaloriza al agua, al riego y a la soberanía alimentaria. Da el marco general para el desarrollo de una agricultura solidaria, equitativa, sustentable. El desafío es que las normas y políticas públicas estén a tono con el marco constitucional.

El riego particularmente en las dos últimas décadas, enfrentó un caos normativo de política pública e institucional, que no debe continuar en el futuro. Se requieren cambios de fondo en el enfoque del riego y en su gestión. Es cierto que el proceso de expedición de la Ley de Aguas se ha truncado. Pero también es de destacarse que hay un acumulado colectivo de lo que debe ser la Ley y la gestión del agua. Nosotros no creemos pertinente que la Ley de Aguas sea un asunto de “segunda”. Es un asunto vital dentro del proceso de acumulación y desarrollo del país. Se aspira que en el 2011 tengamos la nueva normativa. El pueblo no puede seguir siendo burlado por la función legislativa y ejecutiva, la Constitución manda que la Ley de Aguas se elabore en 360 días a partir de octubre del 2008. Pero este plazo sigue como letra muerta. Como ecuatorianos exigimos que esto se cumpla y que podamos tener la nueva Ley en el 2010.

Desde el 2008 hasta la actualidad, reconocemos que el Gobierno Nacional ha hecho un esfuerzo financiero para mejorar el riego en el Ecuador, pero vale la pena señalar que se ha continuado con el viejo y tan criticado modelo del riego: la obra física como el fin del riego. Se sigue la vieja política de decidir al margen de la participación de los campesinos y regantes para la definición de la política pública. Es muy criticado el centralismo con el que se manejó el riego. El país conoció también abundantes denuncias de corrupción en la ejecución de la obra pública de riego, tanto a nivel local, como a nivel central, cosa que hasta la actualidad no se aclara. En definitiva, el país ha perdido la oportunidad de implantar una gestión social, participativa, equitativa y técnica sobre el riego y también se ha despilfarrado recursos”.

Problemática actual en torno a la gestión del riego

Las problemáticas en torno al riego y su gestión, datan de hace mucho tiempo. Sin embargo, para efectos de este trabajo rescatamos las problemáticas centrales de nuestros días, cuya comprensión permitirá desarrollar los elementos de propuesta necesarios, que ya vienen siendo discutidos desde hace varios años al interior de distintas organizaciones y plataformas, como es el caso del Foro de los Recursos Hídricos que ha contado con la participación de representantes de las organizaciones de regantes y de otras organizaciones sociales de diferentes provincias del país, así como con la participación de universidades, gobiernos locales y provinciales, otras entidades del sector público y varias Organizaciones No Gubernamentales (ONG).

Al analizar el riego desde una perspectiva integral, se pueden identificar problemáticas desde distintas dimensiones, sobre las que nos referiremos a continuación.

Pérdida creciente de fuentes de agua en el país y, en consecuencia, de disponibilidad de agua para riego

En América Latina, la alta disponibilidad del recurso provocó un abuso y gran desperdicio. *“En el Ecuador estos problemas se evidencian agudamente, así el 50% de las microcuencas enfrentan problemas de reducción de caudal, con graves consecuencias como la pérdida de una serie de riachuelos, esteros y demás que han sido, por generaciones, fuentes de agua para los pueblos campesinos. Únicamente el 20% de las fuentes están protegidas contra riesgos de contaminación y deterioro ambiental. En cuanto a los [caudales de] sistemas comunitarios de agua, estos han disminuido en un 70%. (Gaybor, 2008).*

Concentración del agua del riego en pocas manos

La concentración del agua de riego en pocas manos se encuentra probada sin dejar nivel a la duda.

En la Costa, el 12.19% del área regada corresponde a las propiedades menores de 50 has, las que tienen un caudal del 15,61% y significan el 78.28% de las concesiones entregadas, es decir, la inmensa mayoría; mientras que el 78.33% del área regada es controlada por las propiedades de 100 has o más los cuales concentran el 75,23% de los caudales concesionados, que corresponden apenas al 10,97% de los concesionarios. (Ramos, 2009: 30).

En la Sierra, las propiedades de menos de 50 has, controlan apenas el 9,48% de la superficie bajo riego de la región, con un caudal de apenas el 27,47% constituyendo el 90,42 % de las concesiones otorgadas; mientras que las propiedades de 100 has o más controlan el 72,69% del área regada con un caudal que asciende a casi el 60% del total (59.95 %) y apenas representan el 4,5 % de los concesionarios. (Ramos, 2009: 31).

Problemas severos de deterioro de la infraestructura de riego

Como se conoce, existen varios tipos de sistemas de riego: sistemas públicos, sistemas privados, sistemas comunitarios, sistemas mixtos y el riego individual.

La situación de la infraestructura con respecto a los **sistemas públicos** en la actualidad es bastante compleja, pues, de un total de 118 sistemas, entre sistemas grandes y subsistemas, apenas la infraestructura de 7 sistemas públicos puede calificarse como muy buena, considerando que tiene sobre el 75% de las condiciones para su funcionamiento adecuado; 65 sistemas están en condiciones buenas, poseyendo entre el 75% y 50%

de condiciones para su funcionamiento adecuado; 30 sistemas están en una situación regular porque funcionan apenas con el 50% y 25% de su capacidad; y, un total de 16 sistemas están en una precaria situación con el 25% o menos de su capacidad de funcionamiento.

Refiriéndonos a este mismo tipo de sistemas, se ha constatado que existen 20 sistemas que requieren reparación, 32 sistemas requieren acciones de mantenimiento, 31 sistemas deben ser renovados y 56 sistemas requieren infraestructura adicional, habiéndose contabilizado un total de 139 acciones necesarias en infraestructura. (Ramos 2009: 6-8).

Con respecto a los sistemas comunitarios, encontramos que debido a la falta de apoyo estatal, una buena parte de los mismos se encuentra en situación de deterioro, a pesar de los esfuerzos que realizan las organizaciones de regantes para el mantenimiento de los mismos.

Gestión del riego desarticulada de los objetivos estratégicos del país

La influencia de las políticas neoliberales, se hizo sentir en la gestión del riego. En los últimos veinte años, el Estado abandonó paulatinamente su rol regulador y planificador, con respecto al riego como medio de producción agropecuaria y, en ese sentido, como una estrategia clave de desarrollo territorial.



En el gobierno actual se ha intentado revertir ese vacío de políticas, institucionalidad, regulaciones, inversiones y planificación en torno al riego. Sin embargo, una institucionalidad sin roles claros, sin sustentarse en procesos de planificación seria, con una fuerte inversión pública⁶ sin articularla a una política clara de gestión elaborada participativamente, cae en el vacío, se esfuma, fomenta la corrupción y el clientelismo. Esto explica cómo importantes inversiones (2008-2009), quedaron sujetas a acciones discrecionales del Instituto Nacional de Riego, INAR Central y sus instancias desconcentradas.

En otro orden de cosas, es importante anotar que en los sistemas que fueron transferidos, se han detectado graves problemas de gestión que no sólo se refieren a la infraestructura sino que pasan por las deficiencias e inequidades con que funcionan las organizaciones de usuarios, pues se ha constatado que muchas de estas organizaciones están en manos de los grupos de poder al interior de los sistemas y tienen un funcionamiento antidemocrático. Esta situación ha llevado a muchos usuarios/as a solicitar que el Estado vuelva a ocuparse de la gestión y control de estos sistemas.

Carencia de un marco normativo e institucional para la gestión del riego en el Ecuador

A pesar de contar con disposiciones constitucionales muy importantes en torno al agua en general y al riego en particular, así como a la soberanía alimentaria como objetivo estratégico del país, aún es difuso el marco normativo e institucional específico que asegure un nuevo modelo de gestión del agua y el riego en el Ecuador.

El hecho de que esté pendiente de aprobación la nueva Ley Orgánica de Recursos Hídricos, hace incierto aún ese marco legal e institucional

6 *El actual gobierno invirtió durante los últimos años más de 200 millones de dólares en riego, pero la gestión de estos recursos no tuvo referentes claros de orientación al logro de objetivos nacionales, ni se realizó en base a procesos de planificación con la participación de los agricultores ni de las organizaciones de regantes (cifra que suma el dato de la Revista del INAR publicada el año 2009), a lo que se suman los datos extraídos de la página Web de la SENAGUA.*

que permita avanzar integralmente en las disposiciones constitucionales referidas al riego.

Ante ese vacío, existen visiones de diferentes sectores vinculados a la temática, aún no debatidas ni compartidas plenamente, en torno a cómo ese nuevo modelo de gestión del riego puede formularse y aplicarse efectivamente desde las distintas instancias: INAR, cada gobierno provincial, el CONCOPE, los usuarios y sectores campesinos, incluidos aquellos que carecen de riego. Aquí entran en cuestión los procesos de desconcentración y descentralización, planificación y financiamiento, entre otros, y de cómo estos incorporarán efectivamente la disposición constitucional de acoger la participación social plena, para concretar estos procesos y garantizar que sean realmente democráticos.

Débil capacidad de gestión a nivel provincial y local

Desde la perspectiva de los gobiernos provinciales que, en el marco del nuevo modelo de organización territorial, autonomías y descentralización del Estado dispuesto por la Constitución, asumirán las competencias sobre planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego, se advierte aún una débil capacidad de gestión, puesto que en la mayoría de casos, la gestión pública del riego es una nueva competencia.

Aunque existen ciertos gobiernos provinciales que han desarrollado capacidades al respecto, la gran mayoría deberán enfrentar una serie de situaciones limitantes relativas al ejercicio de esas competencias.

Por su parte, particularmente en los sistemas públicos no transferidos, una buena parte de los usuarios tampoco tienen la suficiente capacidad de gestión para involucrarse en un nuevo modelo de gestión que les implique responsabilidades concretas.

En el caso de una buena parte de los sistemas comunitarios, por el contrario, la fuerza de la organización campesina y de usuarios constituye

una de sus principales fortalezas y lo han demostrado haciéndose cargo con bastante responsabilidad de los procesos de administración, operación, mantenimiento del sistema así como del manejo de las fuentes de agua.

Baja eficiencia de uso y aprovechamiento del riego

Baja eficiencia de uso y aprovechamiento puede entenderse como la incapacidad de los usuarios de un sistema para el aprovechamiento del 100% del agua captada en la bocatoma del sistema, generalmente debido a problemas de infiltración en la infraestructura de captación, conducción, distribución, reparto o a las técnicas utilizadas en el riego parcelario y se constituye en una limitante para abastecer de este servicio, generalmente a quienes están en la cola del sistema, pero, también afecta a otros potenciales usuarios que estarían interesados en acceder a riego.

También podría señalarse que hay una baja eficiencia cuando se ha construido una infraestructura, cuyo diseño fue concebido para regar una determinada superficie y un determinado caudal, pero que por razones de diversa índole no está regando el número de hectáreas o conduciendo ese caudal previsto.

Según datos procesados por Alex Ramos (2009), en algunas provincias el caudal de uso real de los sistemas públicos de riego es, en promedio, un 30% menor al caudal considerado en los diseños de esos sistemas.

Tampoco es raro que se hayan sobredimensionado las posibilidades de captación y conducción con el propósito de elevar el costo de la obra y obtener más ganancias, por parte de los contratistas y las concebidas “comisiones” de determinadas autoridades.

Reducido nivel de tecnificación e innovación tecnológica en riego

Este tema no solo hace alusión a los métodos de riego, sino a todas las dimensiones que incluye su gestión integral, tiene implicaciones fundamentales en el uso eficiente del recurso como en las posibilidades de elevar la productividad agropecuaria.

Sin embargo, haciendo referencia únicamente a los cuadros procesados en CAMAREN con base en datos extraídos de una investigación de campo bajo responsabilidad del INAR en 2008, se señalan los porcentajes de cada método de riego utilizado en sistemas públicos de varias provincias del Ecuador: por gravedad el 81,34%; por aspersión el 16,90%, por goteo, el 1,25% y por otros tipos, el 0,57%. (Ramos, 2009 b:13).

Además, como se conoce en cada sistema igual paga el gran empresario agroexportador que aprovecha económicamente el riego, que el pequeño campesino cuya producción, en gran medida, permite asegurar la disponibilidad de alimentos para el consumo interno.

Esta información da cuenta de la falta de tecnificación de los métodos de riego a nivel nacional y es un indicativo de las potencialidades para que, con los mismos caudales y utilizando métodos tecnificados se pueda regar eficientemente una mayor superficie de tierras agrícolas.

Bajo nivel de recaudación de tarifas y ausencia de una política que regule, con base en criterios de equidad y eficiencia, el sistema tarifario del riego

Otro tema que abona a la problemática del riego, es el bajísimo índice de recaudación de tarifas de concesión y volumétrica.

En el mismo estudio citado en párrafos anteriores, se señala que las tarifas establecidas para los usuarios por concepto de tarifas de concesión y volumétrica, apenas aportarían con un total del 0,56% del valor necesario para mantener los sistemas de riego en óptimas condiciones. Sin embargo, se señala que hay una recaudación del 7 % del aporte necesario (que con otros apoyos apenas alcanza a cubrir el 10,29 % de los costos operativos) y un déficit real que asciende al 92.94% del valor necesario para mantener el sistema en óptimas condiciones. (Ramos, 2009 b:26-28).



Elementos de política en torno a la gestión del riego

Alcances

Considerando que el riego es fundamental para el desarrollo agropecuario y territorial y que tiene como horizonte de mediano plazo el logro de la soberanía alimentaria, la cual ha sido planteada como objetivo estratégico del país; y que, además, contribuye al logro de otros objetivos de interés nacional, la política nacional de riego planteada tiene los siguientes alcances:

- ❖ Fortalecer el desarrollo del riego como medio para reactivar la producción agropecuaria y elevar la productividad, especialmente aquella de origen campesino para el consumo nacional, bajo la perspectiva de soberanía alimentaria.
- ❖ Institucionalizar la planificación del riego a nivel nacional y provincial articulados a los planes agropecuarios, nacional y provinciales y en sintonía con el Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV).
- ❖ Sistematizar el marco normativo, institucional y de participación social específico vigente y determinar los elementos normativos necesarios para asegurar las condiciones para el desarrollo del riego y su gestión, con la definición de roles claros y responsabilidades, tanto del sector público como de los usuarios.
- ❖ Asegurar, conforme lo dispone la Constitución, la redistribución del agua para riego, bajo criterios de equidad, sustentabilidad y eficiencia y tomando en cuenta, especialmente a los pequeños y medianos agricultores que tienen un limitado o nulo acceso a este medio de producción.
- ❖ Contribuir al desarrollo y consolidación de un nuevo modelo de gestión del riego tanto a nivel nacional como a nivel de los distintos niveles de

gobierno y organización territorial del país, desde una perspectiva de cogestión público-comunitaria.

- ❖ Determinar las posibilidades y limitaciones reales para incorporar nuevas superficies susceptibles de riego con base en la zonificación agroecológica y a los programas de recuperación de suelos.
- ❖ Diagnosticar la situación de la infraestructura de riego existente en el país para establecer con claridad las necesidades de: rehabilitación, reparación, ampliación, mejoramiento y tecnificación.

Objetivo

Impulsar el desarrollo del riego y su gestión bajo el criterio de corresponsabilidad pública y comunitaria, como una estrategia fundamental para reactivar la producción agropecuaria y elevar la productividad, generar pleno empleo al interior de las familias campesinas y contribuir a satisfacer las necesidades históricas y culturales de alimentos en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad para toda la población ecuatoriana, establecido como un derecho humano fundamental en la Constitución de la República.

Principios

- ❖ Gestión democrática del riego, a partir de la incorporación real de los enfoques de participación social, equidad, identidad, interculturalidad, como ejercicio de la democracia en los distintos niveles de organización territorial del país.
- ❖ Gestión sustentable del riego que posibilite su sostenibilidad a largo plazo.
- ❖ Cogestión pública y comunitaria del riego basada en los principios de transparencia, ética y honestidad, con sujeción al control social y la obligación de rendición de cuentas.

- ❖ Reconocimiento de que la infraestructura de los sistemas públicos es patrimonio nacional, en función de lo cual serán regulados.
- ❖ Articulación de los criterios de competencias exclusivas, concurrentes y de subsidiaridad en los procesos de desconcentración y descentralización necesarios.

Políticas

- ❖ Diseñar el Plan Nacional de Riego, articulado al Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario y en sintonía con el Plan Nacional para el Buen Vivir, considerando la perspectiva de cogestión público-comunitaria.
- ❖ Diseñar una metodología para la formulación participativa de los Planes Provinciales de Riego, que reconozca las particularidades de cada territorio e identifique las potencialidades y limitaciones para el desarrollo de la producción agropecuaria.
- ❖ Incrementar el área regable del país a partir de la zonificación agroecológica, vía la construcción de nuevos sistemas, el mejoramiento y ampliación de la infraestructura de los existentes o, vía la tecnificación del riego.
- ❖ Invertir en el desarrollo del riego campesino, especialmente en aspectos de mejoramiento de la infraestructura y de fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones para la planificación de la producción bajo riego, para su procesamiento y comercialización, así como para una gestión integral de sus sistemas.
- ❖ Definir los criterios y establecer los mecanismos y procedimientos adecuados para que la Secretaría Nacional del Agua –SENAGUA- en coordinación con el Instituto Nacional de Riego –INAR-, procedan al inmediato al cumplimiento de la Disposición Transitoria Vigésimo Séptima de la Constitución, que dispone la reorganización de concesiones de uso.
- ❖ Fortalecer las capacidades de las instituciones y de las organizaciones comunitarias que asumirán competencias sobre el riego, para el

cumplimiento eficiente de los roles asignados. Considerar la creación de una Escuela Nacional Permanente para la Gestión del Riego.

- ❖ Institucionalizar un programa de investigación que incluya las diferentes dimensiones del riego, para establecer un sistema de conocimiento e información y se prevea su permanente desarrollo, para articular y actualizar permanentemente los planes de riego a nivel nacional y provincial.
- ❖ Diseñar un programa de inversiones y financiamiento para el sector riego, a partir de la consideración de varias fuentes: asignaciones presupuestarias a nivel central (MAGAP-INAR), asignaciones presupuestarias a nivel provincial (atendiendo a las particularidades de cada territorio); diseño y desarrollo de un sistema de tarifas socialmente diferenciadas en función de criterios de equidad, uso o aprovechamiento del agua, destino de la producción y de los mecanismos necesarios para una recaudación eficiente; política de captación de recursos, vía convenios de cooperación, en los distintos niveles de gobierno y de organización territorial; definición de criterios y procedimientos para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados -GAD- puedan asumir créditos orientados a necesidades urgentes de riego en sus jurisdicciones; y, diseño de mecanismos que faciliten el acceso a créditos a las organizaciones de regantes y campesinas, para atender contingencias de infraestructura de riego.

Las tareas urgentes

La gestión del riego no puede caminar sin tener, como un referente fundamental, un Plan Nacional de Riego para un período mínimo de 3 años (2011-2013), construido participativamente.

La **participación en la planificación** hay que entenderla como parte de un proceso de largo aliento orientado a transformar la estructura agraria para construir el Buen Vivir en el campo. La planificación participativa por tanto es un compromiso de trabajo conjunto entre los campesinos y los diversos niveles del Estado.

Una auténtica planificación participativa permitirá tener un plan creíble, realista, viable y coherente. La planificación participativa además debe entenderse como capacitación permanente de los campesinos y sus organizaciones, del Estado y sus técnicos. Esto es un aprendizaje colectivo, conjunto.

La planificación participativa debe convertirse en un medio eficaz para democratizar las instituciones públicas a nivel central, regional, provincial y local y con esto contribuir a construir una sociedad auténticamente democrática.

Diseño participativo del Plan Nacional de Riego 2011-2013

De acuerdo al mandato constitucional, contenido en el Art. 261, corresponde al Estado Central realizar la planificación nacional. Requerimos un plan que dé las grandes orientaciones de política de riego en cuanto a desarrollo de infraestructura, desarrollo agrícola, desarrollo de organización social, desarrollo de las capacidades locales y regionales. Que establezca metas, estrategias y sistemas de financiamiento claros. Es necesario contar con un plan que impulse el desarrollo de los sistemas comunitarios y públicos de riego, pero que también tome en cuenta el riego individual. La prioridad es la agricultura campesina y la soberanía alimentaria, el fortalecimiento de los sujetos sociales y el fortalecimiento institucional nacional y provincial.

Un plan de riego para que tenga éxito no basta que tenga una coherencia interna adecuada, que sea “técnicamente” bueno. Para que un plan tenga impacto real en la sociedad es necesario que se construya en un proceso participativo incluyente.

El Plan Nacional, al ser un instrumento que da grandes orientaciones a nivel general, ayudará para que en el futuro se elabore los planes provinciales que deben ser ejecutados en sus áreas de competencias.

Diseño participativo del Plan coyuntural de riego: 2010-2011

Como el Plan Nacional de Riego para el período 2011-2013 requerirá algunos meses para su elaboración, en un período transitorio es necesario ejecutar una política de riego basada en la planificación participativa desde las provincias. Un plan de riego para que tenga éxito no basta que tenga una coherencia interna adecuada, que sea “técnicamente” bueno. Para que un plan tenga impacto real en la sociedad es necesario que se construya en un proceso participativo incluyente.

Este Plan deberá orientarse a:

- ❖ Desarrollar, a través de la estructura central del INAR y de sus dependencias provinciales o regionales, un diagnóstico de la situación del riego en cada jurisdicción, para determinar las necesidades de atención de riego.
- ❖ Mejorar y rehabilitar algunos sistemas comunitarios y públicos que requieran atención urgente.
- ❖ Ampliar las áreas de riego campesinas a partir de adecuación de infraestructura y uso eficiente de los caudales.
- ❖ Fortalecer las organizaciones sociales a nivel de los sistemas de riego, provincial y nacional.

- ❖ Capacitar en gestión, administración, operación y mantenimiento de sistemas de riego y desarrollo productivo.
- ❖ Impulsar el desarrollo de procesos productivos, transformación y comercialización de productos agropecuarios.

Reestructuración de la entidad rectora del riego a nivel nacional

El Gobierno deberá analizar la atención y organización institucional para el riego con una nueva estructura organizativa participativa. Deberá contar con un directorio, como instancia directiva nacional. A nivel provincial, igualmente se formalizarán los mecanismos participativos de la gestión descentralizada del riego. Por otra parte, insistimos en la necesidad de que en la Ley de Aguas se establezcan con claridad las competencias de la entidad rectora del riego y también de las entidades provinciales de riego que serán adscritas a los gobiernos provinciales.



Hacia un nuevo modelo de gestión del riego en el Ecuador

Condiciones necesarias

- ❖ La gestión del riego, al ser de interés nacional, exige una articulación de competencias (exclusivas, de concurrencia y subsidiaridad) entre la entidad sectorial rectora de las políticas relacionadas con el desarrollo del riego a nivel nacional y las respectivas entidades a nivel provincial, encargadas de la adaptación de estas políticas a las condiciones específicas del territorio bajo su jurisdicción, niveles de gestión en los que debe estar considerada la participación de las organizaciones comunitarias, campesinas y de regantes.
- ❖ La gestión del riego está orientada al desarrollo de las actividades agropecuarias en la perspectiva de alcanzar el objetivo estratégico de la soberanía alimentaria y avanzar en la generación de condiciones para el Buen Vivir de la población.
- ❖ El desarrollo del riego y su gestión debe proyectarse a largo plazo.

Objetivos

Delinear la hoja de ruta para que el Estado y la entidad rectora del riego, de manera participativa, ordenada y progresiva, desarrollen la desconcentración y transferencia de competencias, de capacidades y de recursos necesarios, a las entidades descentralizadas de riego, adscritas a los gobiernos provinciales, con base en los procedimientos y condiciones que dispone la Constitución y demás instrumentos legales del país, para la gestión integral e integradora del riego, desde una perspectiva de cogestión público-comunitaria.

Procesos previstos y definición de roles

La recuperación de un rol central del Estado en la regulación, planificación, definición de políticas relacionadas a todos los ámbitos del país, supone cambios sustanciales en el desarrollo de competencias de la institucionalidad pública tanto a nivel sectorial como territorial.

Bajo esta lógica, la Constitución y el poder Ejecutivo (a través del PNBV) han definido su estructura institucional y prevé los niveles en que la gestión sectorial a nivel central será desconcentrada y aquella cuya gestión sectorial será descentralizada, que también ahora desarrolla el COOTAD.

Sin restar las competencias respectivas de rectoría de políticas a nivel nacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca – MAGAP- y, los roles previstos para la entidad especializada, el INAR o su nueva institucionalidad, la Constitución de la República ha dispuesto que la gestión del riego se descentralice a nivel de los gobiernos provinciales.

De ahí que se planteen dos procesos secuenciales (para el corto y largo plazo), que tienen que ver con el desarrollo progresivo de capacidades provinciales tanto desde la institucionalidad pública, como de los sectores sociales vinculados al riego, para que paulatinamente puedan asumir las competencias que se ha previsto transferir en materia de riego.



La desconcentración con participación

Constituye la propuesta del modelo de gestión para el corto plazo.

La definición de la política de riego y su ejecución será desconcentrada a nivel de cada una de las provincias. Lo que se busca es mejorar el nivel de competencias y de eficiencia del aparato estatal y también de los sujetos sociales y actores públicos que tienen que ver con el riego, que permita no solo orientar y sostener la política de corto plazo, sino sentar las bases para avanzar en el proceso de descentralización y de desarrollo de las competencias de riego a nivel provincial.

Durante este proceso de desconcentración de la gestión del riego, deberá darse paso al diseño del Plan Nacional de Riego 2011- 2013.

La descentralización con participación

Constituye la propuesta del modelo de gestión para el largo plazo.

Una vez que se apruebe la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, se contará con el marco normativo e



institucional detallado y necesario, que establece con claridad los alcances de la institucionalidad del riego en el Ecuador.

Al respecto, la Constitución establece que los gobiernos provinciales tendrán las competencias de “planificar, operar y mantener sistemas de riego” (Art. 263, numeral 5). También dispone la estructuración del Sistema Nacional de Competencias (SNC), el mismo que contará con un organismo técnico integrado por un representante de cada nivel de gobierno y que tendrá, entre otras funciones, la de “regular el procedimiento y el plazo máximo de transferencia de las competencias exclusivas, que de forma obligatoria y progresiva deberán asumir los gobiernos autónomos descentralizados”. “Los gobiernos que acrediten ante el SNC, tener la capacidad operativa necesaria, podrán asumir inmediatamente estas competencias” (Art. 269). Es decir, inclusive los GAD’s que tuvieran esa capacidad operativa para asumir de manera inmediata estas competencias, deberán acreditar ante el Sistema Nacional de Competencias esa capacidad.

También resulta fundamental que, en el desarrollo de este proceso, se establezcan con claridad las bases y roles que permitan la cogestión público – comunitaria del riego y que incorporen tanto a los sistemas públicos como a los comunitarios, incluyendo además las responsabilidades compartidas de gestión y financiamiento.

Desde ya se advierte que un rol clave que pueden cumplir las organizaciones comunitarias y de usuarios es asumir las responsabilidades de administración, operación y mantenimiento (AOM) de sus sistemas, así como participar en la gestión sustentable de las fuentes que abastecen a sus sistemas y de las microcuencas en las que éstas se encuentran. Por otra parte, a través del pago de tarifas socialmente diferenciadas, contribuirán al financiamiento de la gestión de sus sistemas, para cubrir los costos que demande la rehabilitación, ampliación o reparación de sus sistemas en el corto, mediano o largo plazo.

Recogiendo el espíritu de la Constitución, en el marco de esta cogestión deberán definirse políticas, mecanismos y procedimientos claros para el fortalecimiento de los sistemas comunitarios, que hasta ahora han venido funcionando con poco o ningún apoyo estatal, a pesar del importante rol

que han venido cumpliendo históricamente, de ser los principales proveedores de alimentos para el consumo de la población ecuatoriana.

Todas estas actividades deberán estar claramente incorporadas y presupuestadas en el plan nacional y los planes provinciales de riego.

Estamos convencidos que la descentralización puede y debe ser un medio eficaz para impulsar el desarrollo y para una buena gestión del riego. Pero también estamos convencidos que hay que democratizar la gestión del riego. Por eso insistimos en nuestro planteamiento de que es necesario contar con una **institución provincial especializada en riego**, adscrita a cada gobierno provincial que asuma las competencias del riego. La entidad en referencia deberá tener autonomía administrativa-financiera.

A nivel nacional se requiere contar con una institución nacional rectora del riego y desarrollo agrario (**Instituto Nacional de Riego y Desarrollo Agrario**), adscrito al MAGAP y que tenga un directorio integrado de manera paritaria con participación social.

Este Instituto Nacional deberá establecer la política nacional de riego, el plan nacional estratégico y orientar el desarrollo productivo de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Nacional del Buen Vivir, así como, determinar las prioridades de inversión y coadyuvar a la consecución de financiamiento de los planes provinciales de riego.

A fin de establecer un marco normativo claro se hace necesario que, en la nueva Ley de Aguas, se incorpore un articulado en el cual quede claramente establecida la creación de la institución provincial encargada del riego, adscrita a los gobiernos provinciales. Los campesinos y regantes conocemos claramente de las fortalezas y también de las enormes debilidades institucionales que tienen los gobiernos provinciales y una de las condiciones fundamentales para que asuman las competencias deberá ser, que ésta entidad provincial tenga capacidades técnicas suficientes para orientar el desarrollo del riego en cada provincia y para asumir los demás roles y responsabilidades asignados en la materia.

Bibliografía

- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, 2010. Proyecto de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD. Versión digital del 5 de febrero 2010.
- DE LA TEJERA, Beatriz et.al., 2006. Apuntes sobre enfoques recientes del desarrollo rural: ¿avanzando a una utopía? (Texto entregado en Curso sobre “Estudios Agrarios Producción y Mercados”, NUFFIC-CAMAREN, Coordinado por SIPAE. 2008) Parte de este trabajo fue publicado en De la Tejera B., R. García B. y A. Santos; 2006; “Desarrollo Rural: Reconstruyendo una utopía”, en Ramírez C., et al.; Desarrollo Rural Regional Hoy, Vol. I: El debate teórico. Universidad Autónoma Chapingo-COECYT_LXX Legislatura; México.
- FAO, Departamento Económico y Social, 2004. El estado de los mercados de productos básicos agrícolas (SOCO) <http://www.fao.org/docrep/007/y5419s/y5419s03.htm>.
- ECUADOR, 2008. Constitución de la República de Ecuador. Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008. Quito, Ecuador.
- RAMOS, Alex, 2009. Concesiones de agua y el riego en Ecuador. CAMAREN – Foro de los Recursos Hídricos. Quito. (Documento digital no publicado).

- RAMOS, Alex, 2009 b. Características del riego estatal en el Ecuador. CAMAREN/Foro de los Recursos Hídricos. Quito. (Documento digital, no publicado).
- SENPLADES, 2009. Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013. Versión resumida impresa. Primera Edición. Quito Ecuador.
- PÁGINAS WEB VISITADAS:
www.asambleanacional.gov.ec
www.inar.gov.ec
www.senagua.gov.ec

Desde la perspectiva de los gobiernos provinciales que, en el marco del nuevo modelo de organización territorial, autonomías y descentralización del Estado dispuesto por la Constitución, asumirán las competencias sobre planificar, construir, operar y mantener los sistemas de riego, se advierte aún una débil capacidad de gestión, puesto que en la mayoría de casos, la gestión pública del riego es una nueva competencia.

Aunque existen ciertos gobiernos provinciales que han desarrollado capacidades al respecto, la gran mayoría deberán enfrentar una serie de situaciones limitantes relativas al ejercicio integral de esas competencias articuladas con las de desarrollo agropecuario, gestión de cuencas y fomento productivo.

En lo agrario, se trata de cambiar el modelo de gestión que se configuró históricamente a partir de los intereses de los grupos de poder y que paulatinamente fueron socavando los intereses nacionales de lograr la autosuficiencia alimentaria del país en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad adecuadas, a partir del aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales y de la recuperación y reconocimiento de los conocimientos de los agricultores del país, basados en el respeto a la naturaleza.



Foro de los Recursos Hídricos



El Foro Nacional de los Recursos Hídricos
está coordinado por el Consorcio CAMAREN

Alpallana E6-178 y Whymper Edificio ESPRO,
3er piso • Teléfono: 250 5775 • Fax: 250 6963
administracion@camaren.org • www.camaren.org
Quito-Ecuador

Auspiciantes:

